

SECRETARIA: A Despacho del señor juez el presente proceso concordatario del señor LEONARDO ENRIQUE AFANADOR OTERO, el cual se encuentra archivado en el paquete 1236 del mes de julio de 2019, con solicitud de levantamiento de medida de embargo sobre el vehículo de placas CFD952 decretada dentro del proceso ejecutivo bajo radicado 1999-00592, que fue devuelto al juzgado de origen Sexto Civil del Circuito de Cali, y en el que se habría declarado la terminación en auto del 14 de marzo de 2022.

Santiago de Cali, 31 de marzo de 2023

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.462/2000-00086-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la petición de levantamiento de medida cautelar y revisadas las actuaciones procesal se advierte, que mediante oficio No.3312 del 29 de julio de 2019, se efectuó la devolución del expediente Ejecutivo adelantado por BANCO SUDAMERIS COLOMBIA contra INVERSIONES QUIMICA LTDA Y LEONARDO ENRIQUE AFANADOR OTERO, al juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, en el que se encontraban vigentes las medidas cautelares de embargo y secuestro sobre los vehículo de placas **CBC541 Y CFD952**; proceso que posteriormente se habría decretado la terminación por desistimiento tácito en auto No.242 del 14 de marzo de 2022.

Así las cosas, en atención a la petición de levantamiento de las medidas cautelares sobre el vehículo de placas CFD952, dentro del presente trámite concordatario, se dispondrá librar oficio al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, para que se sirvan informar si dentro del proceso ejecutivo bajo radicado 1999-00592-00, se dispuso el levantamiento de la medida de embargo sobre los vehículos de placas CBC541 Y CFD952, por haberse puesto a disposición de dicho despacho, o si continúa vigente alguna medida por remanentes comunicada a este despacho judicial. Así mismo, se sirvan precisar en qué fecha se libraron oficios comunicaron el levantamiento de medidas a la Secretaría de Transito y a este despacho judicial, a fin de resolver la solicitud de la peticionaria.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, solicitando se sirvan informar si dentro del proceso ejecutivo adelantado por BANCO SUDAMERIS COLOMBIA contra INVERSIONES QUIMICA LTDA Y LEONARDO ENRIQUE AFANADOR OTERO, bajo radicado 1999-00592-00, devuelto a dicho juzgado mediante oficio No.3312 del 29 de julio de 2019, se dispuso el levantamiento de la medida de embargo sobre los vehículos de placas CBC541 Y CFD952, por haberse puesto a disposición de dicho despacho al terminarse el concordato, o si continúa vigente alguna medida por remanentes. Así mismo, se sirvan precisar en qué fecha se libraron oficios comunicaron el

levantamiento de medidas a la Secretaría de Transito y a este despacho judicial, a fin de resolver la solicitud de la peticionaria.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2000-00086-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 58 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 DE ABRIL DE 2023

La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d1051d809dbd5a95c68c36f29f0ceb04390bf2419fbfc6df582faf0c213b35**

Documento generado en 31/03/2023 09:30:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>